

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**19669** MURCIA

Edicto

D.<sup>a</sup> Ana María Lacalle Espallardo, Secretaria Judicial del Jdo. de lo Mercantil n.º 1 de Murcia, por el presente, hago saber:

1º.- Que en los autos seguidos en este órgano judicial con el n.º Sección I Declaración Concurso 0000134 /2013 y NIG 30030 47 1 2013/0000276, se ha dictado en fecha 08/05/2013 Auto de Declaración de Concurso Voluntario Abreviado del deudor Terra Solís Promociones, S.L., con CIF B-73388282, y domicilio social en C/ Jesuita José Hernández Pérez, n.º 13, bajo, 30500 Molina de Segura (Murcia),

2º.- Se ha acordado la intervención de las facultades de administración y disposición del deudor por la administración concursal nombrada, las que serán sometidas a su autorización y conformidad.

3º.- Igualmente, se ha acordado el llamamiento de los acreedores para que comuniquen a la Administración Concursal designada la existencia de sus créditos que deberán efectuar conforme a lo previsto en el artículo 85 de la Ley Concursal.

Dicha comunicación deberá comunicarse a la administración concursal que luego se dirá directamente y en el plazo de un mes, a partir de la última fecha de publicación de este edicto en el Boletín Oficial del Estado, mediante escrito firmado por el acreedor, por cualquier otro interesado en el crédito o por quien acredite representación suficiente de ellos, y en que se expresará nombre, domicilio y demás datos de identidad del acreedor, así como los relativos al crédito, su concepto, cuantía, fechas de adquisición y vencimiento, características y calificación que se pretenda, indicando, si se invocare un privilegio especial, los bienes o derechos a que afecte y, en su caso, los datos registrales, acompañándose en todo caso originales o copias auténticas del título o de los documentos relativos al crédito.

4º.- Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador/a y asistidos de Letrado/a (Art. 184.3 Ley Concursal)

5º.- Las resoluciones que traigan causa del concurso se publicarán en la siguiente dirección electrónica del Registro Público Concursal [mercantil1.murcia@justicia.es](mailto:mercantil1.murcia@justicia.es).

6º.- Que ha sido nombrado Administrador Concursal Dea Abogados y Economistas, SLP, con CIF B-73762122, con domicilio profesional en C/ Jaime, 1º El Conquistador, n.º.7, 2.ª planta, 30008 (Murcia), teléfono 968270100, fax 968247912, y dirección electrónica [administrador@deaconcursal.es](mailto:administrador@deaconcursal.es), el que en virtud del art. 30 de la Ley Concursal ha designado como persona natural que haya de representarla en el ejercicio de su cargo a D. Javier Martínez Pina, el que ha aceptado el cargo en fecha 10/05/2013.

En Murcia, 13 de mayo de 2013.- La Secretaria Judicial.

ID: A130027723-1